



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

El Área Natural Protegida "Punta Bermeja", mejor conocida como La Lobería, ubicada a 60 km de la ciudad de Viedma, conmemora este próximo 10 de diciembre los 50° años de su nacimiento.

Esta reserva se constituyó como tal, a través del Decreto N° 898/71, firmado el 10 de diciembre del año 1971, con motivo de albergar la colonia reproductiva de Lobos Marinos (*Otaria Flavescens*) más importante del litoral marino de Río Negro.

Esta iniciativa buscó brindar una protección integral a una de las colonias más grandes de lobos marinos y que resultó clave para la recuperación de la especie, la cual sufrió una disminución importante en su distribución tras períodos intensos de explotación comercial por parte de los exploradores europeos por el interés en su grasa, carne y cuero.

Este Decreto fue contemporáneo a un movimiento social que cuestionaba la relación del ser humano con otros seres vivos. Como así también el impulso del "turismo ecológico" en la Patagonia, reconociendo en el momento de su creación el potencial de atracción turística de la colonia

Su cercanía a la capital rionegrina ha favorecido el reconocimiento y sentido de pertenencia de toda la comunidad hacia el Área Natural Protegida, siendo un sitio de visita elegido todo el año por los pobladores locales y visitantes de todo el mundo. Como así también se ha transformado en un espacio de encuentro para instituciones escolares y sociales.

Por otro lado, las medidas implementadas para su preservación han posicionado al área en un sitio ideal para el desarrollo continuo de investigaciones científicas, como así también el monitoreo y los censos anuales que corroboran el estado general de la colonia.

Celebrar el 50° aniversario del ANP Punta Bermeja significa conmemorar una política pública sostenida en el tiempo, de conservar y preservar una especie en peligro y su ecosistema asociado. En igual sentido, permite la vinculación de los agentes de conservación con los visitantes y se generan espacios propicios para brindar mensajes de concientización y de intercambio de ideas y opiniones.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

Por ello;

**Autoría:** Marcelo Szczygol.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

### **DECLARA**

**Artículo 1°.-** De interés turístico, social, educativo e histórico las actividades organizadas por la Secretaria de Ambiente y Cambio Climático de Río Negro, y demás instituciones y organizaciones tanto públicas como privadas, con motivo de los festejos por los 50° Aniversario del Área Natural Protegida "Punta Bermeja".

**Artículo 2°.-** De forma.